



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Expediente n.º: 192/2021

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES , ACOGIDO AL PROGRAMA DE PLAN EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022 DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de 1 persona desempleada inscrita como persona demandante de empleo que reúna los requisitos establecidos en estas bases.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES.

Se hace constar que las contrataciones son objeto de cofinanciación con la Excma Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERA.- NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO, CATEGORÍAS PROFESIONALES, RETRIBUCIONES, DURACIÓN Y JORNADA DE EMPLEO.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Peón Servicios Múltiples	1	6 meses	50%	SMI

CUARTA .- FUNCIONES:

- 1.- Limpieza, desinfección, desbroce, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas y demás edificios municipales.
- 2.- Colaboración en trabajos relacionados con actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
- 3.- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

- 5.1. Estar desempleado e inscritas como personas demandantes de empleo a la fecha de presentación de solicitudes.
- 5.2. Nacionalidad. Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 5.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.5.- Se requiere curso de prevención riesgos laborales , homologado.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

SEXTA.- PROCESO SELECCIÓN:

A) **PRESELECCIÓN POR EL SEXPE** .- Se presentará por parte de esta Entidad la correspondiente oferta de empleo a la oficina del SEXPE, para su preselección por este Organismo.

B) PROCESO SELECTIVO.

Los preseleccionados por el SEXPE, deberán presentar en el Ayuntamiento , la acreditación de estar en posesión del curso de Prevención de Riesgos Laborales, requerido en el punto 5.5 de las bases , en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir del día del llamamiento.

No serán seleccionados los candidatos que no acrediten estar en posesión de estos requisitos.

Recibida la documentación obligatoria , el Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano, procederá a la selección de los candidatos que reúnan los requisitos y siguiendo el orden establecido por el Sexpe.

Por tanto, el puesto se cubrirá hasta alcanzar el total de los convocados, siguiendo dicho orden.

SÉPTIMA.- SELECCIONADOS

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

No se podrá formalizar contrato a los aspirantes que no reúnan los requisitos previstos en la base quinta.

PERIODO DE PRUEBA: Se establece un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección.





Ayuntamiento de Aldea del Cano

- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2022-0077
Fecha: 05/04/2022



Cód. Validación: AR5YJXXA6EKWAMW68NK7TSATK | Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3